

Perfiles para los Consejeros de Área Elecciones extraordinarias

Presentación.

El 24 de mayo de 2021, el Diario Oficial de la Federación publicó el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (RLO). El 21 de febrero del 2022 se llevó a cabo la primera elección de los consejeros de área, sin embargo, faltaron postulaciones para completar los consejos de **Investigación, Museos y Exposiciones y Docencia y Formación de Recursos Humanos**. Es por ello, que se decidió convocar a elecciones extraordinarias con la finalidad de ocupar los ocho puestos faltantes. Este documento contiene los perfiles elaborados para la primera convocatoria y consiste de cinco apartados. En el primero se define el Perfil General de los Consejeros Electos (Apartado I), mientras que en los cuatro subsecuentes se explicitan los perfiles específicos de cada uno los Consejos de Área (Apartados II a V).

I.- Perfil general, Requisitos y Compromisos para los aspirantes a Consejeros de Área. Los aspirantes a las candidaturas de los Consejos del Área deberán de cumplir con la totalidad de los indicadores del perfil general, los requisitos y los compromisos subsecuentes:

A. Perfil General:

- 1.- Trabajar para el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), de tiempo completo con antigüedad mínima de ocho años de ejercicio en las especialidades del Consejo de Área correspondiente.
- 2.- Tener título profesional o experiencia y trayectoria reconocidas, ambos requisitos dentro de las especialidades del Consejo de Área correspondiente. Los títulos profesionales de grados académicos tienen que haber sido expedidos, sin excepción, por alguna institución educativa de nivel superior que forme parte o sea reconocida por el Sistema Educativo Nacional o contar con su revalidación total por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Se entregará copia del título profesional y, en su caso, certificado de revalidación total expedido por la SEP. La experiencia y la trayectoria reconocidas se valorarán con base en la información presentada en un currículum vitae pertinente al área de especialidad.
- 3.- Participar en proyectos específicos y/o programas operativos relacionados con las actividades sustantivas del INAH correspondientes a su área o especialidad.
- 4.- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y laborales.
- 5.- Cumplir con el perfil correspondiente del Consejo de Área que desea representar.

B. Compromisos:

- 6.- El candidato electo no podrá ocupar puesto administrativo, ni cargo de confianza en la estructura del INAH, ni tampoco cartería sindical, una vez electo y durante su periodo de gestión como consejero de área.

7.- El candidato electo desempeñará únicamente sus labores al servicio del Instituto Nacional de Antropología e Historia, una vez electo y durante su periodo de gestión como consejero de área.

8.- El candidato electo no podrá ser dirigente ni ocupar un cargo de autoridad en alguna organización política, militar, religiosa o de cualquier otro tipo que pudiera representar conflicto de intereses, una vez electo y durante su periodo de gestión como consejero de área.

C. Requisitos a entregar:

9.- Currículum vitae concerniente al área de especialidad con documentación probatoria que el aspirante considere pertinente (considerar un comprobante de la antigüedad laboral en el Instituto).

10.- Síntesis curricular de 400 palabras máximo que destaque las competencias que el aspirante considere más relevantes en el área de su especialidad.

11.- Propuesta de trabajo de máximo de 10 cuartillas, la cual se base en un análisis de la situación institucional y la identificación de las principales problemáticas o retos dentro del campo de especialidad del Consejo de Área correspondiente. En este documento se plasmará la propuesta de comunicación con sus representados.

12.- Síntesis de la propuesta de trabajo de 400 palabras máximo.

13.- Carta compromiso (formato libre que exprese cumplir los compromisos del punto B.)

14.- Registro de candidatura que incluye nombre del candidato, centro de trabajo, Consejo de Área para el que pretende presentar su candidatura.

15.- Fotografía de medio busto rostro para la difusión de su propuesta en las elecciones.

II.- Perfiles para los consejeros del Área de Investigación en el INAH.

De acuerdo con el artículo 42 del RLO el Consejo de Área de Investigación en Antropología, Arqueología e Historia, se integra por trece Consejeros, conforme a lo siguiente:

I.- El titular de la Secretaría Técnica, quien lo presidirá;

II.- El titular de la Coordinación Nacional de Antropología, el de la Coordinación Nacional de Arqueología, y el de la Dirección de Estudios Históricos;

III.- Tres Consejeros invitados por el titular de la Dirección General, especialistas en etnohistoria, lingüística, antropología física, etnología, antropología social, paleontología, conservación, monumentos históricos o museos, y

IV.- Seis Consejeros electos por los especialistas del Instituto en etnohistoria, lingüística, antropología física, etnología, antropología social, paleontología, arqueología o historia.

Se propone que la valoración se limite en el currículum vitae a las actividades desarrolladas durante los últimos ocho años, que es el mínimo que se pide por antigüedad para los aspirantes o postulantes. Con ello se busca resolver la eventual desigualdad cuantitativa entre los aspirantes y abreviar el trabajo de la Comisión y las subcomisiones electorales.

Las actividades se comprobarán con la entrega de los formatos completos de las cuatro últimas evaluaciones bianuales del INAH firmadas por la Subcomisión de Evaluación, los formatos del Programa de Estímulos a la Investigación, el CVU de CONACyT o el CV con la documentación probatoria digitalizada e incluso los comprobantes emitidos por los titulares de las áreas de adscripción. La producción académica realizada con anterioridad a los plazos señalados podrá presentarse de manera adicional, al igual que los títulos de grados académicos.

Los aspirantes están obligados a cumplir con los seis requisitos del perfil, no así con la totalidad de los elementos que componen los requisitos 3, 4 y 5.

Los indicadores que se sugiere considerar para la valoración de la trayectoria se centran en que el aspirante demuestre los siguientes elementos:

1.- Contar con título profesional en alguna de las disciplinas de competencia del INAH, incluyendo las relativas a las ciencias naturales y exactas.

2.- Contar con alguna de las categorías que establece el escalafón, a partir de Titular A hasta Profesor de Investigación Emérito, o equivalentes, con proyecto de investigación vigente.

3.- Contar con un proyecto de investigación vigente, además de haber dirigido proyectos o tener experiencia en la coordinación académica colectiva de proyectos de investigación (de preferencia multidisciplinarios) o en seminarios permanentes registrados ante las instancias correspondientes del INAH.

4.- Contar con producción académica en su área, consistente en publicaciones científicas, ponencias en congresos, dictámenes de publicaciones, organización y coordinación de congresos, seminarios, conversatorios o coloquios; labores de docencia de nivel medio superior a doctorado, dirección o asesoría de trabajos de titulación de grado o posgrado; labores de difusión y divulgación del conocimiento científico a través de entrevistas, conferencias, guiones para exposiciones o zonas arqueológicas o históricas abiertas a la visita del público, editor de libros o revistas especializadas.

5.- Distinguirse por su compromiso con el INAH al ser o haber sido miembro de representaciones en instancias colegiadas, haber participado o participar en comisiones y subcomisiones académicas o comisiones de centro de trabajo, realización de asesorías y atención a peritajes con entrega de dictámenes, jurado en concursos académicos incluyendo de oposición abierto o cerrado, haber obtenido premios y otras distinciones, impulsar vínculos interinstitucionales para el diseño y realización de actividades académicas, o haber desempeñado un cargo de responsabilidad en estructuras académico-administrativas.

6.- Aparecer en el padrón del área de Investigación y cumplir con el perfil y requisitos mencionados.

III.- Perfiles para consejeros del Área de Museos y Exposiciones.

De acuerdo con el artículo 44 del RLO el Consejo de Área de Museos y Exposiciones se integra por trece Consejeros, conforme a lo siguiente:

I.- El titular de la Secretaría Técnica, quien lo presidirá;

II.- El titular de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones, el de la Coordinación Nacional de Difusión, y el de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural;

III.- El titular de la Dirección de un museo del Instituto, quien deberá ser rotado cada año;

IV.- Dos Consejeros invitados por el titular de la Dirección General, especialistas en arqueología, antropología, museología, museografía, historia, monumentos históricos o docencia, y

V. Seis Consejeros electos por los especialistas del Instituto en arqueología, antropología, museología, museografía, historia, monumentos históricos o docencia.

No obstante, hay una multiplicidad de profesiones que no fueron contempladas en la construcción del artículo citado, tales como Comunicación, Diseño Gráfico, Pedagogía, Psicología, Sociología, Literatura, Periodismo, entre otras.

Los aspirantes están obligados a cumplir con los requisitos del perfil, no así con la totalidad de los elementos que lo componen para el Consejo de Área de Museos y Exposiciones. Los especialistas deberán presentar currículum vitae y su soporte correspondiente de acuerdo con su especialidad, ya que esto permitirá identificar las diferentes habilidades, conocimientos y aptitudes que posea el aspirante a consejero. También es importante señalar que la museología está presente en todas las áreas del museo ya sea de manera formal (quien posea la certificación correspondiente) o bien de manera empírica.

Requisitos generales para todas las especialidades del área de museos para demostrar experiencia:

- Impartición y/o asistencia a cursos, diplomados, seminarios y/o talleres.
- Organización y/o coordinación de congresos, simposios y/o mesas redondas.
- Reconocimientos recibidos.
- Conferencias dictadas.
- Grados académicos obtenidos.
- Publicaciones.
- Asesorías brindadas.

Requisitos específicos para el Consejo de Área de Museos y Exposiciones:
Pertener a alguna de las siguientes especialidades, aparecer en el padrón del área de Museos y Exposiciones y cumplir con el perfil y requisitos mencionados:

Museógrafo y/o Museólogo:

- 1.- Planeación, diseño y montaje de exposiciones temporales y permanentes.
- 2.- Diseño de proyectos museográficos.
- 3.- Producción y ambientación de espacios arquitectónicos.
- 4.- Elaboración de guiones museográficos.
- 5.- Coordinación y producción de elementos museográficos.
- 6.- Proyectos de iluminación de exposiciones.
- 7.- Traslado de colecciones y diseño de embalajes especializados.

Museología:

- 1.- Desarrollo de planes museológicos.
- 2.- Desarrollo de proyectos de investigación desde la museología.

Conservador-Restaurador:

- 1.- Proyectos de conservación preventiva, conservación y restauración para colecciones en exhibición, en depósitos o en tránsito y/o bienes culturales muebles asociados a inmuebles y monumentos históricos inmuebles en museos.
- 2.- Diagnóstico, dictámenes o peritajes del estado de conservación de bienes culturales o colecciones en exhibición, en depósitos o en tránsito.
- 3.- Diseño de embalajes para resguardo y/o traslado de colecciones.
- 4.- Impartición de cursos de capacitación al personal de otras áreas en materia de conservación preventiva y gestión de riesgos.
- 5.- Proyectos de investigación para la conservación.

Investigador:

- 1.- Desarrollo de proyectos de investigación para exposiciones temporales y permanentes.
- 2.- Desarrollo de guiones y cedularios.
- 3.- Proyectos curatoriales.
- 4.- Desarrollo de publicaciones especializadas en museos o exposiciones.
- 5.- Elaboración de materiales de difusión referidos a las temáticas del museo.

Especialista en educación:

- 1.- Trabajo docente en diferentes niveles educativos (educación básica, media y superior).
- 2.- Proyectos de vinculación con el Sistema Educativo Nacional en sus diferentes niveles.
- 3.- Proyectos de Investigación en materia educativa referidos a la temática específica del museo.
- 4.- Visitas guiadas, mediadas e interpretativas para diferentes públicos.
- 5.- Programas educativos y estrategias de inclusión para diferentes públicos.
- 6.- Elaboración de guiones y material didáctico.
- 7.- Diseño de estrategias de comunicación educativa.
- 8.- Planear, diseñar, coordinar y ejecutar programas de capacitación para profesores y promotores culturales.
- 9.- Planear y proponer estrategias pedagógicas y didácticas de enseñanza vinculadas con los contenidos museísticos.
- 10.- Planeación, diseño y realización de talleres educativos.

Especialista en Difusión cultural:

- 1.- Desarrollo de proyectos y coordinación de actividades culturales en atención a diferentes públicos.
- 2.- Desarrollo de proyectos de difusión cultural, mediación, interpretación, divulgación, comunicación o promoción.

IV.- Perfiles de los consejeros del Consejo de Área de Docencia y Formación de Recursos Humanos.

De acuerdo con el artículo 45 del RLO del INAH, el Consejo de Área de Docencia y Formación de Recursos Humanos, se integra por trece consejeros, conforme a lo siguiente:

I.- El titular de la Secretaría Técnica, quien lo presidirá;

II.- El titular de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, el de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía, y el de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México;

III.- Tres consejeros invitados por el titular de la Dirección General, especialistas en antropología, arqueología, historia, museografía, museología, monumentos históricos o conservación, y

IV.- Seis consejeros electos por los especialistas del Instituto en antropología, arqueología, historia, museografía, museología, monumentos históricos, conservación o docencia.

Para asegurar la representación territorial, de especialidades y de programas académicos en este Consejo, se asignaron dos puestos de consejeros electos a cada escuela, con el

siguiente criterio: uno/a representará a la(s) licenciatura(s) y otro/a los posgrados de su respectiva escuela. Por lo tanto, en esta convocatoria la elección será exclusivamente para posgrados de la ENAH.

Con el propósito de que este Consejo cumpla sus objetivos, hay que considerar que los docentes del INAH realizan múltiples y diversas actividades, mismas que requieren ser tomadas en cuenta en la valoración del currículum vitae de los aspirantes a consejeros. Por tanto, el perfil de los consejeros de este Consejo se centra en las competencias de su área respectiva y queda establecido con nueve indicadores que todos son vinculantes, no así todos los elementos que los conforman, a excepción del punto 9, a seguir:

- 1.- Tener título profesional (Maestría o Doctorado) en campos disciplinares de las áreas de docencia de las escuelas del INAH: ENAH, ENCRyM y EAHNM.
- 2.- Ser docente activo de tiempo completo con adscripción/centro de trabajo en la ENAH. La docencia activa significa impartir asignaturas, cursos, seminarios, módulos, laboratorios, seminarios-taller y otros espacios de enseñanza-aprendizaje dentro los programas de licenciatura o posgrado de las instancias educativas del INAH.
- 3.- Coordinar o participar en proyectos de formación, de investigación formativa o de investigación, como PIF, laboratorio, talleres con trabajo de campo o el equivalente de acuerdo con cada escuela del INAH.
- 4.- Haber dirigido, asesorado y otorgado tutoría de trabajos de titulación de licenciatura, maestría o doctorado culminados y en proceso, así como haber participado como sínodo de exámenes profesionales en las escuelas del INAH.
- 5.- Contar con producción académica: informes, publicaciones, coordinación o edición de publicaciones, elaboración de dictámenes de productos académicos; ponencias, conferencias, moderaciones en foros académicos, de divulgación y difusión; organización de eventos académicos, de divulgación o difusión.
- 6.- Haber acreditado capacitación o actualización docente con impacto en procesos docentes.
- 7.- Haber participado en labores de consolidación institucional en gestión académica, órganos colegiados, comisiones, órganos consultivos, grupos de trabajo, estrategias de vinculación o puestos directivos en las escuelas del INAH o en su representación.
- 8.- Haber participado en acciones de consolidación académica: diseño o revisión curricular, elaboración o dictamen de programas curriculares, conformación de materiales o paquetes didácticos; diseño y ejecución de programas auxiliares (tutorías, apoyo a la titulación, regularización, capacitación, actualización o extensión académica).
- 9.- Contar con reconocimientos o distinciones académicos, o haber sido jurado de concursos académicos.
- 10.- Aparecer en el padrón del área de Docencia y Formación de Recursos Humanos y cumplir con el perfil y requisitos mencionados.